

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS DELEGACIONES DE ESTUDIANTES. UAH.

Artículo 24.

Son **obligaciones** de todos los miembros de la Junta de Representantes:

- a) Ejercer la labor y las responsabilidades para las cuales fuesen designados de forma eficaz y diligente.
- b) Cuidar y hacer uso de las dependencias, material, documentación, etc., que le fuesen confiados en el ejercicio de sus funciones o derechos.
- c) Asistir a todas las reuniones de la Junta de Representantes y de las Comisiones de las que formen parte. En el supuesto de no poder asistir, deberán justificar con antelación su ausencia, estando obligado a informarse sobre los asuntos tratados para comunicarlos a sus representados.
- d) Cumplir, hacer cumplir y dar a conocer a sus representados los acuerdos de la Junta de Representantes y demás órganos de representación, así como el trabajo de sus Comisiones.
- e) Transmitir el sentir y defender la opinión de los alumnos que represente, y a su vez explicar rendir cuentas de su actuación en la Delegación.
- f) Informar al resto de la Junta de Representantes de sus actuaciones en el ejercicio de sus cargos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. CUCC.

Artículo 81.

Son **funciones** de los delegados de estudiantes:

1. Representar a sus compañeros ante el profesorado y la Dirección del Centro.
2. Coordinar las iniciativas que conduzcan a una mejor convivencia en el Centro Universitario Cardenal Cisneros.
3. Promover cuanto pueda mejorar el nivel académico y formativo de los estudiantes.
4. Asesorar a los representantes de los estudiantes en la Junta de Centro del Centro.
5. Contribuir al desarrollo de una convivencia y clima de centro adecuados, partiendo del respeto al ideario del centro, a su proyecto educativo y a las normas establecidas en los planes específicos de convivencia, y por extensión, al proyecto institucional de la UAH.